

Tocornal, Manuel Antonio
Decretos del Gobierno,
Escuela de Arquitectura,
Santiago, 17 de Noviembre de
1849

en Santiago: Anales de la Universidad de
Chile, 1849
páginas 59-60

coloca i por medio de cualquiera especie que haya que
toda a la Instrucción i a la ciencia.

Comuniquen i publiquen.

El Jefe.

Manuel Antonio Escobar.

29.

ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Santiago, Noviembre 17 de 1849.

Visto el precedente oficio del Arquitecto Mr. Brunet de Baines, con lo informado por el Consejo Universitario, i considerando:

I. Que se hace sentir de un modo imperioso la conveniencia de establecer una escuela de arquitectura para jeneralizar en Chile el conocimiento de este arte i formar arquitectos que puedan, sin socorros estraños, satisfacer las necesidades del país; i

II. Que para ofrecer mayores ventajas a los jóvenes que abrazan esta carrera convendría combinar los estudios de agrimensor con los de arquitecto, en atencion a que separadas ambas carreras no tendrian los que a ellas se consagra sen una ocupacion constante, atendidas las necesidades del país;

He venido en acordar i decreto:

1.º Se establece en el Instituto Nacional una clase de arquitectura, que se abrirá en el próximo año escolar, bajo la direccion del arquitecto del Gobierno, Mr. Brunet de Baines, i segun el programa que éste ha presentado.

2.º La preparacion obligatoria para los alumnos que

quieran cursar la clase de arquitectura i pretender el título de arquitecto civil, será el curso de matemáticas que establece el Supremo Decreto de 13 de Marzo de 1843.

3.º Podrán sin embargo ser admitidos al curso de arquitectura los que sabiendo aritmética i jeometría, pretendan seguirlo, pero no podrán éstos obtener título de arquitecto.

4.º La duracion del curso de arquitectura será de tres años distribuidos de manera que durante ellos pueda seguirse el de matemáticas superiores i estudiarse la jeometría descriptiva.

Comuníquese i publíquese.

BULNES.

Manuel Antonio Tocornal.
